



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución: INM-001-2018

Conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana

En la sede del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

El Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (en adelante "el Instituto" o "el INM RD", indistintamente) órgano de la Administración Pública del Estado dominicano creado mediante la Ley General de Migración 285-04, actualmente domiciliado en la calle Manuel Rodríguez Objío, número 12, del sector Gazcue, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con el teléfono 809-412-0666, debidamente representado por la doctora en Derecho FLORINDA GENOVEVA ROJAS RODRÍGUEZ, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, designada como directora ejecutiva del Instituto Nacional de Migración, mediante el Decreto 326-13 G.O. Nro. 10737 del 15 de diciembre de 2013, en ejercicio de sus atribuciones legales dicta la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

J.R.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nro. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto 2006, modificada por la Ley Nro. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto Nro. 543-12, de 6 de septiembre de 2012, fue dictado el reglamento de la Ley Nro. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada



Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana
Ministerio de Interior y Policía

"Año del Fomento de las Exportaciones"

especialidad pueden considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo Nro. 34 de la Ley Nro.340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo Nro. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Nro. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la siguiente manera: "las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director administrativo financiero de la entidad o su delegado; el consultor jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

J.R.

CONSIDERANDO: Que, partiendo de la disposición citada, se sobreentiende que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones debe participar en todos los actos necesarios para las contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que INM RD requiere de la adquisición de equipos, aplicaciones tecnológicas y contratación de servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas presidenciales, y, en ese tenor, se deben tomar en cuenta las demás funciones y ocupaciones administrativas que competen a la directora ejecutiva de Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana, por lo cual resulta insostenible el hecho



**Instituto Nacional de Migración
de la República Dominicana**
Ministerio de Interior y Policía
"Año del Fomento de las Exportaciones"

de poder estar presente en todos los procesos de contrataciones que realiza la institución.

CONSIDERANDO: Que ante las circunstancias expuestas en los Considerando que anteceden, la directora ejecutiva del INM RD ha decidido delegar las funciones de presidenta del Comité de Compras y Contrataciones en la encargada de la Escuela Nacional de Migración, así como en cualquier otro funcionario de la institución que pueda considerar posteriormente mediante Resolución dictada a tales efectos.

CONSIDERANDO: Que la directora ejecutiva del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participarán en calidad de observadores sin derecho a voto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Nro. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Ley General de Migración 285-04 en su artículo Nro.11 que crea el Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana.

VISTA: El Decreto 326-13, de fecha 29 de noviembre de 2013, que designa a la Dra. Florinda Rojas en el Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana.

VISTA: La resolución número 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Nro. 340.06 y sus reglamentos.

RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD) queda conformado de la siguiente manera: Gina Gallardo encargada de la Escuela Nacional de Migración, presidenta; Jeovanny Tejeda encargado Administrativo y Financiero, miembro; Desiree Alcantara encargada de Planificación y Desarrollo, miembro; Michel Martínez responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro; Francisco Leonardo abogado, en calidad de asesor legal designado por la máxima autoridad de la institución.

SEGUNDO: De conformidad con la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas, el citado Comité tiene la responsabilidad de designar los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos para evaluar las ofertas. Forma parte integral de esta resolución el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas (MA-CCC-01) del 27 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: Se ordena:

- 1- Al Comité de Compras y Contrataciones: velar por que todos los procedimientos de compras y contrataciones sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, así como el cumplimiento estricto de los manuales de procedimientos, documentos estándar y políticas públicas definidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- 2- Al Departamento Administrativo y Financiero: apoderar con la debida antelación al Comité, a través de su presidenta, con los distintos procesos de compras que sean ejecutados, mediante comunicación (por email u otro tipo de correspondencia), la cual debe contener las informaciones mínimas del área interna requirente, especificaciones del bien (es) o producto (s), certificación por el Departamento de Planificación que está en el POA y del

- técnico/a de Compras que está contemplando en el PACC, para que este a su vez, active a los demás miembros a conocer el proceso.
- 3- A el/la encargado/a del Departamento de Compras o quien lo/la sustituya: a informar a la presidenta del Comité, a más tardar el día 5 de cada mes, sobre las compras ejecutadas el mes anterior bajo las modalidades de Comparación de Precios, Licitación Pública (nacional e internacional), Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Subasta Inversa, en un informe firmado y sellado (podrá ser el mismo que se carga en el Sub-Portal de Transparencia mensual).
 - 4- A la presidenta del Comité: gestionar la disponibilidad de una carpeta digital compartida, denominada Comité de Compras, que contendrá esta Resolución, las actas, documentaciones de procesos de Compras y todo lo relativo al Comité, con acceso a todos/as los/las miembros del mismo.
 - 5- Al colaborador designado como Asesor Legal del Comité: elaborar las actas conforme a las reuniones de Comité de Compras y Contrataciones, así como el Dictamen Jurídico, si aplica según el proceso de compras.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena al asesor legal del Comité:

- a) La notificación de sendas copias firmadas y selladas a cada miembro del Comité, según indica el párrafo primero.
- b) Su tramitación al Departamento de Comunicación para su publicación en el *Boletín Informativo INM RD* y en la página web institucional.
- c) La guarda y custodia del original de la presente Resolución.


Florinda Rojas
Florinda Rojas Rodríguez

Directora Ejecutiva

Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana